

Bogotá D.C, 21 de julio de 2023

Señores:

**EMSSANAR E.P.S SAS**

Guadalajara de Buga

**Asunto: Derecho de Petición de interés particular.**

Respetados Señores:

**CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, dentro del proceso:

REFERENCIA:DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
MÉDICA.

RADICADO: 76-111-31-03-003-2022-00096-00

DEMANDANTE: MARTHA ISABEL ROBAYO GUTIERREZ Y  
OTROS.

DEMANDADOS: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE  
BUGA ,EMSSANAR E.P.S. Y OTROS.

LLAMADA EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD  
COOPERATIVA - FORMULADO POR FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA .

Que cursa en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA, a usted con  
todo respeto manifiesto:

Que presento derecho de petición de interés particular, a fin de obtener la siguiente  
información con destino al proceso citado en la referencia agradeciendo su respuesta  
sea dirigida al correo electrónico: [carlos.galvez.acosta@gmail.com](mailto:carlos.galvez.acosta@gmail.com)

Lo anterior con fundamento en los siguientes:

**HECHOS:**

1. Se presentó demanda de responsabilidad civil médica por parte de la señora  
MARTHA ISABEL ROBAYO GUTIERREZ Y OTROS en contra de la Fundación  
Hospital San José de Buga y otras.

2. En la citada demanda se indica que el día 25 de enero de 2019, ingresó el señor  
LUIS ALBEIRO AGUDELO RESTREPO a las 8:52 am a la Fundación Hospital san José

de Buga y a las 9:30 am sufrió Infarto Agudo de Miocardio, lo cual generó el fallecimiento del paciente señor LUIS ALBEIRO AGUDELO RESTREPO.

3. Por lo anterior la señora MARTHA ISABEL ROBAYO GUTIERREZ y OTROS, solicitan se les repare por los presuntos daños inmateriales y lucro cesante ocasionados a causa del fallecimiento del señor LUIS ALBEIRO AGUDELO RESTREPO, en las instalaciones de la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA.

4. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ha sido llamada en garantía por la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA.

5. El suscrito es apoderado de la entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, conforme poder que se anexa en PDF.

### **PETICIÓN**

Solicito que se expida a mi costa, copia de los siguientes documentos:

1. Los documentos base de la afiliación a la citada EPS del señor LUIS ALBEIRO AGUDELO RESTREPO.
2. Los formularios de clasificación SISBEN.
3. Los documentos que contengan la manifestación de ocupación e ingresos del señor LUIS ALBEIRO AGUDELO, y que dio paso a su afiliación al régimen subsidiado.
4. La anterior información es conducente y pertinente en la medida que con ella se demuestra la excepción planteada de inexistencia del lucro cesante pretendido.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito a la entidad EMSSANAR E.P.S S.A.S los respectivos soportes y/o certificaciones, con el fin de remitir al expediente sobre el cual cursa la demanda de Responsabilidad Civil Médica.

### **INTERÉS:**

Mi representada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, es la aseguradora de la póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Centros Médicos No.660-88-994000000027, anexo 10, para la fecha de los hechos y el suscrito está en la defensa de los intereses de la citada entidad.

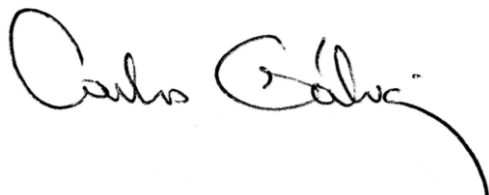
### **NOTIFICACIONES:**

Agradezco a efectos de notificación la misma sea realizada al correo: [carlos.galvez.acosta@gmail.com](mailto:carlos.galvez.acosta@gmail.com) celular: 3007918223

o al correo del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA, CORREO:  
[j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo: Copia del poder otorgado al suscrito por Aseguradora Solidaria de Colombia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Gálvez'.

**ARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA.**

C.C. No. 79.610.408 de Bogotá

T.P. No. 125.758 del C. S. de la J.